

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 29 del actual, número 241, aparece la siguiente Orden, del Ministerio de Industria y Comercio:

Sobre consumo de carbón en usos domésticos

«Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la publicación de la Orden de 29 de julio último (B. O. del 1 de agosto), se rectifica a continuación en la forma siguiente:

«A fin de reservar la mayor cantidad de hullas para el consumo de la industria nacional, favoreciendo así el ritmo creciente de su actividad, vengo en disponer:

Primero. En todas las provincias de la Península, excepto Oviedo, Ciudad Real y Zaragoza, será obligatorio el uso de la antracita nacional, carbones de Puertoliano o cok producido por fábricas de gas, en una proporción mínima del 75 por 100, en el «consumo doméstico» (cocinas y calefacción), tanto para los particulares como en Hoteles, Colegios, Hospitales y Centros similares, incluso los oficiales.

Segundo. Esta obligación entrará en vigor a los treinta días de publicada esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Durante este plazo de treinta días los almacenistas de las distintas regiones se proveerán de las existencias precisas para poder abastecer debidamente sus respectivas circunscripciones.

Cuarto. Los almacenistas que incumplan lo dispuesto en esta Orden, vendiendo hulla al «consumo doméstico» en proporción superior a la en ella fijada, o no cooperando al abastecimiento de las antracitas necesarias al mismo, serán sancionados con multas que oscilarán entre 500 y 10.000 pesetas, a propuesta de los Delegados de Combustibles y con la conformidad de este Ministerio.»

Dios guarde a V. I. muchos años.
Bilbao 24 de agosto de 1939.=

Año de la Victoria.—P. D., El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas
Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 6 del actual, número 249, aparece la siguiente Orden rectificadora del Ministerio de la Gobernación:

Regulando la entrada de menores en las salas de cinematógrafo.

«Habiéndose padecido error en la publicación del apartado b) de la primera disposición transitoria y en la segunda de las mismas de la Orden de 24 de agosto último, que regula la entrada en las salas de cinematógrafos de los menores de catorce años, dicho apartado y disposición transitoria quedan redactados en la forma siguiente:

b) Las documentales y noticieros que no estén expresamente prohibidos para menores de catorce años.

2.ª Los artículos 2.º y 3.º de la presente Orden no empezarán a regir hasta el 1 de enero de 1940.

Burgos 5 de septiembre de 1939.—
Año de la Victoria.—Serrano Suñer.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro

Encargo a los Alcaldes y demás autoridades, dependientes de la mía, procedan a la busca de Feliciano Humada Ruiz, de 29 años, estatura 1'600 metros aproximadamente, viste pantalón de pana, chaqueta rayada y botas negras; es bizco, va indocumentado y tiene algo perturbadas sus facultades mentales; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de su padre

que le reclama en Villavedón, de donde ha desaparecido.

Burgos 4 de septiembre de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Cubo de Bureba, con fecha 30 de agosto próximo pasado, me comunica que por Tiburcio Díez Sanz, natural de Villalba de Duero, ha sido depositada en aquella casa cuartel una maleta de cartón, con cuero en los bordes, color azul oscuro, que fué encontrada por dicho Tiburcio en la carretera general Madrid-Irún, en el kilómetro 293, conteniendo algunas ropas de caballero y documentos sin valor, en uno de ellos tiene la siguiente dirección: Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles. Ministerio de Industria y Comercio (Bilbao).

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicha casa-cuartel de Cubo de Bureba.

Burgos 2 de septiembre de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 12.

Precio de los huevos

A partir de esta fecha, y siguiendo instrucciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios de venta para los huevos en esta provincia, unificados con los de toda España, serán los siguientes:

Para el productor, 4 pesetas docena.

Consumo local, sobre almacén mayorista provincias productoras, 4'60 id.

De almacenista a detallista de las provincias consumidoras, 5 id.

Venta al consumidor, 5'20 id., más los arbitrios que rijan en esta provincia.

Burgos 5 de septiembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario Provincial, J. F. de Astor.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los nombramientos hechos para los cargos de Jueces y Fiscales municipales y sus respectivos suplentes, que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en las reglas 5.ª y 7.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de mayo último y número 3.º de la Orden de 29 del mismo mes.

Burgos 19 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario de Gobierno, S. Crespo.

(Continuación).

Partido de Villadiego.

PRIMERA MITAD

Acedillo

Juez, Amancio González Infante; suplente, Urbano Angulo Ruiz.

Fiscal, Arsenio Martínez Terradillos; suplente, Pablo Martínez López.

Amaya

Juez, Valeriano Gutiérrez Cuesta; suplente, Eliseo Martín Arroyo.

Fiscal, Secundino Pérez Bravo; suplente, Segundo Aguado Gutiérrez.

Arenillas de Villadiego

Juez, Emiliano Pedroso Hierro; suplente, Hilario Terradillos Martínez.

Fiscal, Valentín Mediavilla Díez; suplente, Constantino García Pérez.

Barrio de San Felices

Juez, Guillermo Serna Reñedo; suplente, Nicolás Manzanal León.

Fiscal, Domingo Curiel Cuesta; suplente, Sixta Pérez Merino.

Barrios de Villadiego (Los)

Juez, Teodoro Fernández García; suplente, Marcelino Ortega Sánchez.

Fiscal, Hipólito Ruiz Salazar; suplente, Eusebio Ortega de la Hera.

Basconcillos del Tozo

Juez, Leoncio González Amo; suplente, Eudocio Arce Alonso.

Fiscal, Donaciano Arce Arce; suplente, Esteban Poza Calderón.

Cañizar de Amaya

Juez, Antonio Andrés Gutiérrez; suplente, Aniceto Martínez Merino.

Fiscal, Florentino Cuesta Fuente; suplente, Albino Hierro Ramos.

Castrillo de Riopisuerga

Juez, Francisco Montoya Herrera; suplente, Gregorio Ríos García.

Fiscal, Primitivo Alonso Pedrosa; suplente, Elías García Merino.

Coculina

Juez, Esteban López Pozo; suplente, Ambrosio Arnáiz García.

Fiscal, Máximo López Martínez; suplente, Honorio Martín Peña.

Cuevas de Amaya

Juez, Julio Mediavilla Martín; suplente, Justo Alonso González.

Fiscal, Marciano García Gutiérrez; suplente, Eladio Ruiz Gutiérrez.

Guadilla de Villamar

Juez, Fortunato Muñoz Ciudad; suplente, Fortunato Andrés González.

Fiscal, Daniel García Benito; suplente, Argimiro Miguel Renedo.

Humada

Juez, Eustaquio Fuente Miguel; suplente, Julio Amo Barriuso.

Fiscal, Santiago Pérez Fontaneda; suplente, Severino Arroyo García.

Montorio

Juez, Isaac Iglesias Serna; suplente, Dámaso Serna Millán.

Fiscal, Cándido González Serna; suplente, Mariano Fernández Santamaria.

Olmos de la Picaza

Juez, Emiliano García López; suplente, Angel Rodríguez Pérez.

Fiscal, Sérvulo Bañuelos Ortega; suplente, Avelino Fernández Rodríguez.

Quintanas de Valdelucio

Juez, Isidro Amo Millán; suplente, Jaime Val Ruiz.

Fiscal, Angel Gutiérrez González; suplente, Fortunato Poza Calderón.

Rebolledo de la Torre

Juez, Honorio Alonso Fontaneda; suplente, Valentin Arroyo Báscones.

Fiscal, Rogelio Pérez García; suplente, Bernardo García Arroyo.

Rezmondo

Juez, Crescencio Andrés Rojo; suplente, José Avendaño García.

Fiscal, Anastasio Serna Serna; suplente, Hilario Manzanal Renedo.

Salazar de Amaya

Juez, Efrasio Pérez Bustillo; suplente, Marcelino Moral Angosto.

Fiscal, Bernardino Moral Moral; suplente, Paulino Moral Gongosto.

Sandoval de la Reina

Juez, Emiliano Pérez González; suplente, Eutropio González Fontaneda.

Fiscal, Alejandro Asenjo Marcos; suplente, Valeriano Maroto Martínez.

San Quirce de Riopisuerga

Juez, Primitivo García Ramos; suplente, Miguel Bravo Gómez.

Fiscal, Eutimio Ruiz González; suplente, Benedicto Hernández Ramos.

SEGUNDA MITAD

Santa María Ananúñez

Juez, Florencio Varona Ciudad;

suplente, Gregorio de Abia Carpintero.

Fiscal, Julián Fuentes Hierro; suplente, Cancio Pérez Serna.

Sordillos

Juez, Moisés Martín Herrera; suplente, Alejandro Serna Pérez.

Fiscal, Gregorio Castillo Ciudad; suplente, Laureano García Peláez.

Sotovellanos

Juez, Francisco Renedo Corral; suplente, Perpetuo Gutiérrez González.

Fiscal, Fidel González García; suplente, Gerardo Pérez Pérez.

Sotresgudo

Juez, Erundino Fontaneda González; suplente, Lucio Fuente Manzanal.

Fiscal, Aquilino Manjón Guadilla; suplente, Feliciano Santa María García.

Tapia

Juez, Eduardo Amo Miguel; suplente, Juan Valcárcel Fuente.

Fiscal, Valentín Fuente Ruiz; suplente, Donato Vallejo de Diego.

Tobar

Juez, Plácido Pérez Bustillo; suplente, Honorio Revilla Iglesias.

Fiscal, Aniceto Ciudad Pérez; suplente, Aniano Calzada Pérez.

Urbel del Castillo

Juez, Pedro Bañuelos Martínez; suplente, Secundino Martín García.

Fiscal, Toribio Serna Serna; suplente, Félix Cuasante Iglesias.

Varcarceres (Los)

Juez, Honorato García Ortega; suplente, Laureano Martínez Díez.

Fiscal, Benigno Cuesta Espinosa; suplente, Pedro Pérez Corral.

Villadiago

Juez, Alipio Arroyo Humada; suplente, Andrés Seco Clérigo.

Fiscal, Antonio Revuelta Morante; suplente, Valerico Liras Esteban.

Villahizán de Treviño

Juez, Aniano Bartolomé Pérez; suplente, Emilio Barbero Pérez.

Fiscal, Jesús Andrés Pérez; suplente, Marciano Pérez Ciudad.

Villabilla de Villadiago

Juez, Leovigildo Peña Arce; suplente, Luis Díez García.

Fiscal, Emilio Ortega Pérez; suplente, Quirino Ruiz Terradillos.

Villamartin de Villadiago

Juez, Teodoro García López; suplente, Bonifacio Cuesta González.

Fiscal, Teófilo García Arroyo; suplente, Ovidio Ortega Boada.

Villamayor de Treviño

Juez, Dionisio González Fuente; suplente, Ricardo Rojo de la Fuente.

Fiscal, Malanio Avendaño Barbero; suplente, José Barrio Rodríguez.

Villanueva de Odra

Juez, Ciriaco Rilova Martínez; suplente, Jenaro Barriuso Martínez.

Fiscal, Emilio Carpintero Benito; suplente, Aquilino Aguilar Barriuso.

Villanueva de Puerta

Juez, Marciano García Díez; suplente, Eutiquio Pérez Curiel.

Fiscal, Heraclio Pérez Calzada; suplente, Exiquio Calvo García.

Villavedón

Juez, Julián Pereda Calvo; suplente, Antonio Hidalgo Alonso.

Fiscal, Julián Arroyo Gutiérrez; suplente, Luis Ortega Arroyo.

Villegas

Juez, Aurelio Gómez Martínez; suplente, Bernardino de la Fuente López.

Fiscal, Teodomiro Gallego Vallejo; suplente, Francisco Pérez Martínez.

Villusto

Juez, Emiliano Bustillo Pérez; suplente, Milicio Porras Díez.

Fiscal, Federico Martínez Domingo; suplente, Claudio Ruiz Martín.

Zarzosa de Riopisuerga

Juez, Máximo Renedo Santos; suplente, Julián Fontaneda Gutiérrez.

Fiscal, Pinardo Avendaño García; suplente, Alberto Llorente Fernández.

(Concluirá)

Anuncios Oficiales

Delegación de industria de la provincia de Burgos.

Nueva Industria.—Grupo A)

D Lorenzo Maté González, vecino de esta Capital, solicita autorización para instalar un taller mecánico de reparación de automóviles en la calle de Los Vadillos, compuesta de torno-taladro y mue-la de esmeril, accionado por un motor eléctrico de 2 caballos.

Quien se considere perjudicado con esta instalación puede dirigir sus reclamaciones a esta Delegación en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos 1 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

Parque de Intendencia de Burgos Sexta Región Militar.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 18 del mes de septiembre próximo.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la Superioridad.

Artículos que se anuncian:

Para el Parque de Burgos.

Harina, 8.000 quintales métricos.
Leña hornos, 2.000 id.
Paja larga, 500 id.
Cebada, 3.000 id.

Para la Plaza de Palencia.

Pan (raciones), 19.000.
Cebada, 18.000 quintales métricos.
Paja, 18.000 id.

Para la Plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000.
Cebada, 3.000 quintales métricos.
Paja, 3.000 id.

Burgos 31 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Comandante Director accidental, Dionisio Hernández.

Anuncios particulares

Alcaldía de Valmala

Autorizada por el Distrito Forestal, el día 30 del mes actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta de 100 hayas de entresaca marcadas y 150 estércos de leñas de las mismas, tasadas en 3.245 pesetas, según el pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, y de las administrativas de este Ayuntamiento.

El mismo día, a las doce de su mañana y bajo las mismas condiciones antes citadas, tendrá lugar la subasta de 100 estércos de brezo para carbón, tasados en 150 pesetas.

Valmala 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde Manuel Alarcía.

Junta Administrativa de Rupelo.

Con las condiciones del pliego, publicado en el B. O. de la provincia número 181 de fecha 4 de agosto último, tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Rupelo, el día 30 del corriente mes de septiembre, la subasta de 50 estércos de leñas de roble, tasados en 75 pesetas, del monte «Cavadilla o Dehesa» de dicho pueblo, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya y la de un Funcionario de Montes.

Rupelo, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Lorenzo Manero.

Alcaldía de Santibáñez del Val.

Con las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia de fecha 4 de agosto último, número 181, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Presidente de la Junta Vecinal de Barriosuso, o la del Concejal que legalmente le sustituya y la de un Funcionario de Montes, la subasta de 50 estércos de leñas de roble, tasados en 125 pesetas, a las doce del día 4 del próximo mes de octubre. Las leñas objeto de subasta son del monte Majadal y Enebral del pueblo de Barriosuso.

Santibáñez del Val 6 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Agustín Camarero.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al. . . . 1.00 por 100
En libreta al. 2.00 por 100
A seis meses al. . . . 2.50 por 100
A un año al. 3.00 por 100